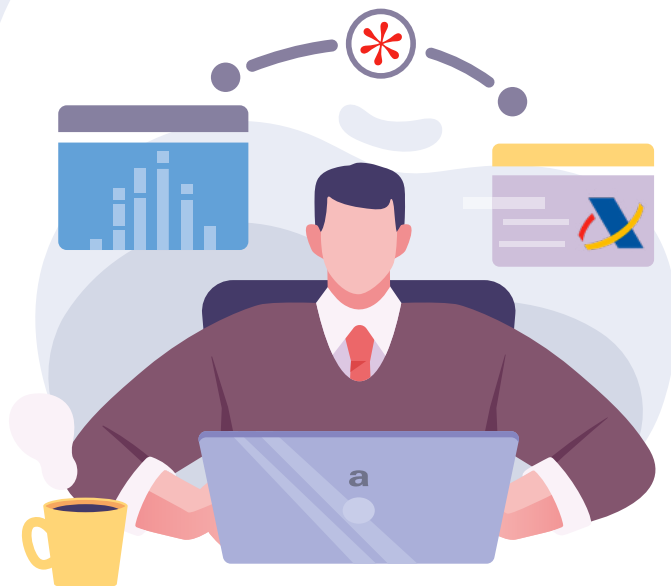


SISTEMA VERI*FACTU

1

VERI*FACTU es un sistema informático de facturación que garantiza la integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad e inalterabilidad de los registros de facturación.

- ✓ Genera registros de facturación en un formato seguro y normalizado.
- ✓ Las facturas y facturas simplificadas (*tickets*) incluyen un código QR que permite la trazabilidad del documento en todo momento (modalidad VERI*FACTU).
- ✓ Reducción del fraude fiscal, ya que los registros de facturación se envían a la AEAT y no pueden ser alterados.
- ✓ Se simplifican los trámites administrativos.
- ✓ Permite descargar las facturas propias y las de los proveedores cuando usen VERI*FACTU.



2

Quién **NO** está obligado a usar VERI*FACTU

- Contribuyentes en el SII (Suministro Inmediato de Información):
 - Grandes empresas (facturación superior a 6 millones de euros)
 - Grupos de IVA
 - Inscritos en el REDEME (Registro de Devolución Mensual del IVA)
 - Titulares de los depósitos fiscales de gasolinas, gasóleos o biocarburantes, incluidos en el ámbito objetivo del Impuesto sobre Hidrocarburos, y los empresarios que extraigan esos productos de los depósitos fiscales (desde el 01/01/2025)
- Empresas y autónomos residentes en País Vasco o Navarra
- Emisores de facturas en papel, a máquina o talonario tradicional*
- Autónomos y empresas exentas de facturar (recargo de equivalencia o régimen simplificado del IVA)
- Comercios minoristas o profesionales que prestan servicios a particulares y que emiten facturas simplificadas (*tickets*), a menos que el cliente solicite expresamente factura electrónica
- Sector agrario
- Autorizaciones especiales por la AEAT

*No afectará si los procesadores de texto se utilizan para introducir los datos de la factura, expedir o imprimir facturas o conservar la información de la facturación. Más información en <https://sede.agenciatributaria.gob.es/>

3

Quién **SÍ** está obligado a usar VERI*FACTU

Contribuyentes (empresas y autónomos) sujetos a los siguientes impuestos:

- Impuesto de Sociedades
- IRPF
- IRNR: Impuestos sobre la Renta de No Residentes (establecimiento permanente)
- Entidades en régimen de atribución de rentas



SANCIONES SI NO SE CUMPLE

Multa fija de **50.000 euros** por cada ejercicio fiscal en el que se haya utilizado un sistema informático no conforme con VERI*FACTU.

Esta sanción se aplica por la simple tenencia y uso de un *software* no homologado sin necesidad de que Hacienda demuestre un fraude.

Si estás obligado a cumplir con VERI*FACTU, puedes hacerlo a través de un *software* comercial o una aplicación gratuita, dependiendo de las características de tu facturación.

Característica	Aplicación Gratuita VERI*FACTU (AEAT)	Software Comercial VERI*FACTU
Coste	Gratuito.	Pago por suscripción (mensual/anual).
Recomendado para	Autónomos y microempresas con bajo volumen de facturación.	PYMES, empresas en crecimiento, alto volumen y facturación.
Funcionalidades	Emisión básica para el cumplimiento legal.	Gestión integral (facturación, contabilidad, tesorería, inventario, etc.).
Integración	Limitada o nula con otros sistemas.	Alta, con ERPs, CRMs y bancos.
Riesgo de errores	Más alto (poca automatización).	Más bajo (automatismos y validaciones).
Escalabilidad	Baja.	Alta.

4

Fechas de cumplimiento obligatorio



Empresas sujetas al Impuesto de Sociedades no adheridas al SII (Suministro Inmediato de Información), salvo entidades externas.

1 de enero de 2026



Resto de obligados tributarios (autónomos en IRPF, establecimientos permanentes en IRNR y entidades en régimen de atribución de rentas con actividad económica).

1 de julio de 2026

5

Modalidades de sistemas de facturación

El contribuyente puede elegir entre estas dos modalidades de sistemas de facturación. Ambas cumplen con la normativa:

- **Modalidad VERI*FACTU:** remite de forma automática y en tiempo real los registros de facturación generados, permitiendo que el cliente pueda verificar sus facturas y facturas simplificadas (*tickets*).
- **Modalidad NO VERI*FACTU:** conserva los registros internamente bajo requisitos de seguridad garantizada, sin remitirlos en tiempo real.

6

VERI*FACTU vs Factura Electrónica: no son lo mismo

VERI*FACTU	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA
Nace del RD 1007/2023. De obligado cumplimiento en 2026. (Consultar el punto 3).	Nace de la Ley 18/2022 (Ley Crea y Crece). No entrará en vigor hasta que se desarrolle el Reglamento.
Sistema que remite los registros de facturación en tiempo real a la Agencia Tributaria (AEAT).	Documento digital que sustituye al papel y garantiza autenticidad e integridad.
Asegura control fiscal, integridad, trazabilidad e inalterabilidad de datos.	Busca eficiencia administrativa y digitalización de los procesos de facturación.
Incluye leyenda y código QR en facturas verificables remitidas.	Puede usarse independientemente del sistema VERI*FACTU, aunque ambos son complementarios.

*Si eres asociado de APIEM, nuestro servicio jurídico está para ayudarte en este proceso. Si tienes dudas sobre cómo adaptar la gestión de la facturación de tu empresa a este sistema, puedes contactar con nuestro departamento jurídico en juridico@apiem.org.
SERVICIO EXCLUSIVO PARA ASOCIADOS A APIEM.

APIEM

Asociación Profesional de Empresarios de Instalaciones Eléctricas y Telecomunicaciones de Madrid
C/ Magallanes, 36-38. 28015 Madrid - Telf.: 915 945 271 - www.apiem.org

